

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA (SOBRE Nº1) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO LEÓN – MONFORTE DE LEMOS. Expediente: 3.19/27507.0219.

Asisten como miembros de la Mesa:

Jesús María Campo Campo.

Presidente.

Pablo Zurita Tejedor.

Vocal Interventor. Representante de la Intervención Delegada en la entidad.

César Collado Gallego.

Vocal Jurídico.

Joaquín Martínez Barrios.

Vocal Técnico

Manuel Castillo Baeza.

Vocal Técnico.

Emilio Fernández González.

Secretario.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2019, siendo las 10:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial ADIF, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa y de solvencia (sobre nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas" son:

1. TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)
2. AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.
3. INSE RAIL, S.L.
4. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.
5. PEYCO-PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (PEYCO)
6. INTECSA-INARSA, S.A.
7. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
8. G.O.C. CONSULTORIA E INGENIERÍA, S.A.
9. UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) (33,34%) // INGEROP T3, S.L.U. (33,33%) // ICEACSA CONSULTORES, S.L.U. (33,33%)
10. UTE OMICRON-AMEPRO, S.A. (50%) // GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (G.I.S.)
11. UTE BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L. (50%) // I.V. INGENIEROS CONSULTORES, S.A.
12. UTE ARDANUY INGENIERÍA, S.A. (65%) // GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.

Documentación administrativa y de solvencia:

Examinado por la Mesa de Contratación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por los licitadores, así como la Declaración responsable complementaria al mismo, se observa que todos han sido



cumplimentados correcta y debidamente, según se dispone en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, a excepción de:

- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) (33,34%) // INGEROP T3, S.L.U. (33,33%) // ICEACSA CONSULTORES, S.L.U. (33,33%).
La empresa ICEACSA CONSULTORES, S.L.U. declara en su DEUC, apartado C, que Sí "*Se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección*", pero no aporta, conforme lo especificado en la Cláusula 8.1 c) del Pliego de Cláusulas Particulares, el DEUC de la entidad en cuya capacidad se basa.
- UTE ARDANUY INGENIERÍA, S.A. (65%) // GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.
Ninguno de los documentos que forman parte del archivo electrónico que han presentado (DEUC, anejos) viene firmado digitalmente.

Como consecuencia de lo anterior y tratándose de defectos materiales subsanables la Mesa acuerda, de conformidad con la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Particulares, conceder un plazo de tres (3) días para subsanar dichas deficiencias.

Así mismo, la Mesa de Contratación hace notar que toda aquella documentación presentada por los licitadores en los sobres que excede de lo previsto en la Cláusula 8 del PCP que rige la presente licitación, se tiene por no presentada sin que, por tanto, se proceda a su calificación.

Documentación técnica:

Una vez subsanados, en su caso, los defectos advertidos, se procederá a entregar a los Servicios Técnicos la documentación relativa a los *Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (Sobre nº 3)* a los efectos que elaboren el correspondiente informe.

Sin más incidencias, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día de la fecha, levantándose el presente Acta en fe del mismo.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús María Campo Campo

EL SECRETARIO,

Fdo.: Emilio Hernández González

